

SEGUNDOS JEFES LOCALES DE PROTECCIÓN CIVIL

Andújar.—Comandante de Infantería don Antonio Cubero León-Salas, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 25.

ADJUNTOS DE SEGUNDOS JEFES LOCALES DE PROTECCIÓN CIVIL

Algeciras.—Comandante de Infantería don Bernardo Díaz-Pinés y Fernández Pacheco, del Regimiento de Infantería Motorizable «Pavía» número 19.

Ministerio de Educación y Ciencia

ESCUELAS DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTÍSTICOS

Santa Cruz de la Palma.—Capitán de Infantería don Francisco Perote Pellón, del Regimiento de Infantería «Mérida» número 44.

CONSERVATORIOS DE MÚSICA

Santa Cruz de Tenerife.—Capitán de Infantería don Salvador Borges Hernández, del Centro de Instrucción de Reclutas número 15. «Generalísimo Franco».

ESCUELAS DE INGENIERÍA TÉCNICA MINERA

Cartagena.—Comandante de Infantería don Luis Purser Fontanes, de la Plana Mayor reducida del Regimiento de Infantería «La Palma» número 53.

Ministerio de Trabajo

SERVICIOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS

Almería.—Comandante de Infantería don Cipriano Fernández Serván, del Regimiento de Infantería «Ceuta» número 54.

Ministerio de Agricultura

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

(Centros de Selección y Reproducción Ganadera)

Sevilla.—Teniente Coronel Veterinario don Isidoro Vital Rodríguez, de «En expectativas», en Sevilla.

Pina de Ebro (Zaragoza).—Teniente Coronel de Infantería don Lorenzo Ungria Ungria, del Batallón Pirineos XI, del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña «Galicia» número 64.

Hinojosa del Duque (Córdoba).—Capitán Veterinario don Antonio Peralto Jiménez, del Centro de Instrucción de Reclutas número 4.

DISPOSICIONES COMUNES

Primera.—a) Los Jefes y Oficiales destinados deberán efectuar su presentación antes del día 10 de agosto de 1969.

b) Si alguno de los destinados no pudiera incorporarse dentro del plazo señalado en el apartado anterior, deberá remitir a la dependencia civil a que ha sido destinado un certificado de la autoridad superior regional de quien dependa, en el que se justifique esta demora, enviando un duplicado del mismo a la Comisión Mixta de Servicios Civiles, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 32, Madrid-7.

c) Los destinados a plaza distinta de aquella en que tengan su residencia habitual no emprenderán la marcha hasta transcurridos quince días a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para evitarles perjuicios caso de rectificación de destinos.

Segunda.—Los que se crean con derecho a alguno de los destinos adjudicados a otro Jefe u Oficial lo harán presente en instancia dirigida y cursada directamente al Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, exponiendo las razones que consideren convenientes. Las instancias deberán tener entrada dentro del plazo de ocho días naturales contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», no atendándose las reclamaciones que se reciban vencido el referido plazo.

Tercera.—Para el percibo de los emolumentos que fija el Decreto del Ministerio de Hacienda número 330/1967, de 23 de febrero, los Jefes y Oficiales destinados, una vez incorporados, remitirán a la Comisión Mixta de Servicios Civiles (Habilitación), con la máxima urgencia, certificado en duplicado ejemplar expedido por el Jefe civil de quien dependan, en el que se exprese la fecha en que han efectuado su presentación.

En los meses siguientes antes del día 5 remitirán certificado de la misma autoridad, acreditativo de que siguen prestando sus servicios.

Cuarta.—A los efectos de consolidación que establece el párrafo primero del artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1958, la baja en el destino civil podrá solicitarse por los interesados en instancia dirigida al Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, cursada por conducto del Jefe del Organismo donde presten sus servicios, que deberán tener entrada durante los veinte días naturales anteriores al 5 de febrero de 1970.

Quinta.—Los Jefes y Oficiales que obtengan un segundo destino civil serán baja en los Centros u Organismos militares

a que pertenezcan, desde la fecha de publicación de su pase a la situación de «En servicios civiles», en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», percibiendo sus haberes hasta fin de año por las Pagadurías de Haberes correspondientes al lugar de su destino.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. EE. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1969.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, José de Linos Lage.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 2 de julio de 1969 por la que se adjudican con carácter definitivo los destinos o empleos civiles del concurso número 64 de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Excmos. Sres.: En cumplimiento del artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313) y Orden de esta Presidencia del Gobierno de 14 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 138), que adjudica con carácter provisional los destinos o empleos civiles puestos a disposición de esta Junta Calificadora que fueron anunciados como formando parte del concurso número 64, Esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Se adjudican con carácter definitivo, a todos los efectos, los destinos o empleos civiles del referido concurso número 64, con la siguiente modificación:

Queda anulado el destino que, de Vigilante en el Instituto de Edafología y Biología vegetal, dependiente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Ministerio de Educación y Ciencia), Madrid, le fue adjudicado al Cabo primero de la Policía Armada don Félix García Fernández, que tiene su destino actualmente en la Primera Circunscripción de la Policía Armada.

Art. 2.º Los Oficiales y Suboficiales que, por la presente Orden adquieren un destino con carácter definitivo, ingresan en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles con la situación de «Colocado», que determina el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, debiendo causar baja en la Escala Profesional y alta en la de Complemento a la mayor brevedad posible, cuando así lo disponga el Ministerio respectivo, momento éste en que se procederá con arreglo a lo dispuesto en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Las Clases de Tropa de la Guardia Civil y de la Policía Armada que por la presente Orden adquieren un destino con carácter definitivo, causarán baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo a que van destinados.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1969.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

RESOLUCION de la Dirección General de la Guardia Civil (Subdirección General de Protección Civil) por la que se efectúan traslados de varios funcionarios de la misma.

En virtud de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de abril de 1962 y del artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y de acuerdo con lo dispuesto en la norma cuarta de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 123), se destinan:

Como Adjunto del Segundo Jefe local de Protección Civil de Albacete, a don Manuel Ortega de Cos-Estrada, que desempeñaba el cargo de Adjunto del Segundo Jefe provincial de Ciudad Real. Como Adjunto del Segundo Jefe provincial de Protección Civil de Cáceres, a don Rafael Rivera de Alvarado, que desempeñaba el cargo de Segundo Jefe local de Protección Civil de Béjar.

De acuerdo con lo dispuesto en la norma novena de la misma Orden, se destina:

Como Segundo Jefe local de Protección Civil de Ronda, a don Juan Peinado Hidalgo, que desempeñaba el cargo de Adjunto del Segundo Jefe local de Protección Civil de Barcelona.

Madrid, 16 de junio de 1969.—El Subdirector general, Ramón de Meer y Pardo.